**Sr. Morales López (Colombia):**

Sra. Presidenta: En primer lugar, permítame felicitarla por la excelente conducción de los trabajos del Consejo de Seguridad durante la Presidencia del Uruguay. Agradecemos la convocatoria a este debate abierto y su nota conceptual (S/2017/365, anexo), en el primer aniversario de la resolución 2286 (2016) sobre la protección de los civiles, que alude, en particular, a las cuestiones relacionadas con el personal médico y el cuidado en salud en el contexto de los conflictos armados, en un momento crítico a nivel internacional en materia humanitaria. Igualmente, un reconocimiento a las intervenciones del Secretario General de las Naciones Unidas, de la Vicepresidenta del Comité Internacional de la Cruz Roja y del Subdirector Ejecutivo de *Human Rights Watch.*

Durante el curso de los últimos años, hemos sido testigos de la creciente degradación que la prolongación de los conflictos ocasiona sobre aquellos más vulnerables, tales como los niños, niñas, mujeres y adultos mayores. Pero, igualmente, como lo señalaba el informe del Comité Internacional de la Cruz Roja, el sistema de salud y, en particular, las misiones médicas son cada vez más una de las primeras víctimas de la guerra. Solo en lo corrido de 2017, se han registrado más de 80 ataques a las misiones médicas en el mundo.

En ese sentido, mi país comparte la preocupación por la situación que enfrenta la población civil en situaciones de conflicto armado en algunas partes del mundo y por el recurrente incumplimiento de la obligación que tienen las partes de respetar y proteger a los civiles. Esto exige una mayor rendición de cuentas cuando se infringen estos parámetros que constituyen no solo una violación a los principios rectores del derecho internacional humanitario, sino también de humanidad misma.

Las políticas del Gobierno colombiano están encaminadas a que todas las partes estatales y no estatales en los conflictos armados cumplan sus obligaciones de res‑ petar y proteger a los trabajadores sanitarios y humanitarios y las instalaciones conexas, así como a los heridos y enfermos. En ese sentido, contamos con experiencias que hemos aprendido, como resultado del conflicto armado que afligió a mi país por más de cinco décadas. Entre ellas, hemos logrado la difusión permanente de las normas del derecho internacional humanitario dirigidas al personal de salud, a la comunidad en general y a los actores armados. Con apoyo permanente del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Cruz Roja Colombiana se ha podido avanzar en este propósito en muchas regiones del país. Mantenemos un registro actualizado de las infracciones contra la Misión Médica y avanzamos en un observatorio para el adecuado seguimiento de los casos, lo que nos permitió establecer los correctivos en materia de seguridad y protección pertinentes. Establecimos igualmente un marco jurídico adecuado para enfrentar la problemática que ha incluido, por ejemplo, un programa permanente de señalización y divulgación del emblema de la Misión Médica por parte del Ministerio de Salud colombiano entre los funcionarios del sector de la salud y la comunidad en general.

Hemos realizado un trabajo intersectorial a nivel nacional para impulsar las acciones de prevención y res‑ puesta a las agresiones contra la Misión Médica, con la participación de las universidades, la policía nacional, la Fiscalía General de la Nación, las fuerzas militares, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Cruz Roja Colombiana, la Unidad de Protección y el Ministerio de Trabajo, entre otros.

El cumplimiento de los mandatos que involucran la protección de civiles por parte de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales —tales como la resolución 2286 (2016), que hoy nos convoca, o los lineamientos establecidos por la resolución WHA55.13 en la 55ª Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de Salud, que exhorta a los países miembros a que de manera denodada se promuevan y adopten normas pertinentes al derecho internacional humanitario, se condenen los ataques dirigidos al personal sanitario en las esferas humanitarias o sanitarias y se promueva la aplicación de medidas que garanticen la seguridad del personal de salud, que Colombia implementa desde hace años— debe verse acompañado por la voluntad política de los Estados y su capacidad de cumplimiento debe ser alentada por la comunidad internacional y su violación explicada y objeto de la investigación imparcial pertinente.

Para concluir, quisiera reiterar la importancia que el Estado colombiano otorga a que las Naciones Unidas conozca a cabalidad la labor que los Gobiernos nacionales adelantan en el campo de la protección de civiles, para lo cual debe contar con información objetiva, equilibrada e imparcial, e incluir la identificación de las in‑ suficiencias y desafíos, pero también el reconocimiento de los avances en cada país.

Creemos sin lugar a dudas que las Naciones Unidas deben seguir promoviendo el cumplimento del derecho internacional humanitario, y, a nuestro juicio, este esfuerzo nos conducirá a una efectiva protección del personal médico y, dentro de la medida de lo posible, a una humanización de los conflictos